

Reglamento Interno de Prácticas de la Facultad de Periodismo

El reglamento interno de la Facultad de Periodismo complementa la normativa general de la Universidad. El alumno debe remitirse a ella para conocer algunos detalles sobre los requisitos, los derechos y las obligaciones. En caso de duda, prevalece la norma superior. Este reglamento trata de cubrir el desarrollo procedimental.

1. Inscripción del alumno

El alumno que desee realizar prácticas en organizaciones dentro de los convenios de cooperación educativa debe completar la aplicación de CIPE (<https://www.uclm.es/servicios/practicasempresas/>) para rellenar el currículum completo.

Se abrirán dos periodos de inscripción al principio de cada uno de los cuatrimestres. Si no se completa la ficha, la Facultad no se compromete a incluir al alumno en las prácticas curriculares.

Como norma general, el primer periodo concluye el 30 de septiembre. El segundo periodo concluye el 1 de marzo.

2. Oferta de prácticas

Las instituciones que deseen contar con un alumno de la Facultad de Periodismo debe completar la aplicación de CIPE. En el caso de que todavía no esté dado de alta en el sistema se le requerirá, en un primer paso, que cumplimente una información básica sobre ellas. Una vez validada la información por la UCLM, se le hará llegar el modelo de Convenio de Cooperación Educativa que, de acuerdo con el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, hay que suscribir entre la empresa y la universidad. Una vez firmado se le facilitará un usuario y una clave de acceso.

A partir de ese momento podrá realizar todas sus ofertas de prácticas on-line, así como ver en tiempo real el estado de las mismas y gestionar todos los datos referentes a su empresa. Puede requerir más información en el correo relaciones.empresas@uclm.es.

La institución deberá publicar la oferta concreta. Debe incluir las condiciones de las prácticas y el proyecto formativo, de acuerdo con el convenio estándar de la UCLM (puntos 4 y 5).

La Facultad diferencia entre prácticas curriculares y extracurriculares. Las primeras están dispuestas en el plan de estudios. La duración de estas prácticas será de 150 horas (140 horas de dedicación y 10 horas para tutorías, la redacción de la memoria y otros trabajos autónomos). Finalizado ese periodo y entregada la documentación al tutor, concluyen las prácticas curriculares. No obstante, de común acuerdo por escrito y renovado el proyecto formativo, se pueden prorrogar como prácticas extracurriculares. La Facultad publicará periódicamente las ofertas recibidas.

Para las prácticas curriculares se deberá haber superado al menos el 70% de los créditos. Estas prácticas tienen prioridad sobre las extracurriculares.

Las extracurriculares se mencionan en el suplemento europeo del título, pero no constan como asignatura optativa. Para optar a las prácticas extracurriculares será necesario tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación de grado y no haber cerrado el expediente académico. La duración máxima de la misma será de 900 horas por curso académico.

De forma genérica, cabe señalar que las prácticas en empresas tienen una duración máxima de 6 meses por curso académico y que no pueden suponer relación laboral con la empresa. El alumno en todo momento estará cubierto por su seguro escolar, si es menor de 28 años, y además tiene asegurada la Responsabilidad Civil por una póliza suscrita a tal efecto por la Universidad.

Los alumnos pueden solicitar la realización de las prácticas de común acuerdo con una institución colaboradora. En ese caso, se requiere la firma previa de los convenios y la autorización del profesor responsable. Dichos convenios tendrán que estar firmados un mes antes del inicio de las mismas. El mes de agosto es inhábil.

3. Publicidad de la oferta

La relación de prácticas es pública y seguirá los principios de publicidad, transparencia e igualdad. La Facultad podrá hacer pública la oferta a través de otros medios digitales o impresos que considere relevantes. La naturaleza de las prácticas podrá ser curricular o extracurricular.

La oferta contendrá (artículo 24 de la normativa general) la siguiente información: actividad económica de la entidad colaboradora, localidad, periodo de realización, número de horas y jornada, bolsa o ayuda y proyecto formativo.

4. Proceso de selección de las prácticas

La Facultad publicará periódicamente un listado con la oferta de prácticas.

El alumno tiene que inscribirse a través del CIPE y entregar la documentación que sea requerida en cada caso.

El profesor responsable de la asignatura, en colaboración con el CIPE, preselecciona los alumnos por criterios académicos (nota del expediente en el momento de la convocatoria de la oferta, idiomas, formación complementaria, experiencia previa en el puesto) y la idoneidad para la plaza. Como norma general prima el curso superior al inferior.

La Facultad podrá facilitar hasta tres candidatos por plaza a la organización. Tras el proceso de selección externo, la institución informará a todos los alumnos de la decisión tomada (un titular y hasta dos suplentes o bien desierta), así como al coordinador de prácticas.

Si el alumno quiere renunciar a la práctica asignada, tendrá que hacer la renuncia por escrito, conforme al anexo que puede obtener en la secretaría de la Facultad, en los

tres días hábiles inmediatamente posteriores a la resolución. Si no cumple dicho plazo, se podrá penalizar al alumno en los siguientes procesos de selección de acuerdo con el criterio del profesor responsable. La renuncia tiene que entregarse en la secretaría del centro.

5. Documentación requerida

El alumno debe completar el anexo del convenio de colaboración donde se fijan definitivamente las condiciones generales de las prácticas y el proyecto formativo. El documento se firma por triplicado: el alumno, el tutor de la empresa y el profesor responsable de las prácticas. Los tres reciben una copia del mismo.

6. Seguimiento de las prácticas

Durante el periodo de prácticas externas, el seguimiento corresponde al tutor de la empresa y al tutor académico. Deberá reportar de forma periódica sobre las condiciones y el desarrollo del proyecto formativo.

Tanto el alumno como la institución pueden interrumpir la práctica por un motivo justificado. En ambos casos deberán de comunicarlo por correo electrónico al tutor académico. Además deberán cumplimentar el documento de renuncia o rescisión y presentarlo en la secretaría de la Facultad o en el Registro General de la UCLM.

El alumno puede renunciar a las prácticas si éstas no se ajustan al proyecto formativo o en caso de fuerza mayor. En caso de incumplimiento de las obligaciones, la Facultad se reserva el derecho a penalizar al alumno en las siguientes convocatorias.

Al finalizar el periodo, es obligatorio que el alumno entregue los documentos 1, 2 y 3 (anexo II) al tutor académico. El alumno es responsable de que dichos documentos se entreguen en los siguientes 15 días naturales tras la finalización de las prácticas. El mes de agosto es inhábil. Asimismo, tendrá que completar la encuesta fin de prácticas de la aplicación concreta del CIPE. Si no se cumple este requisito, las prácticas no tendrán reconocimiento académico. El alumno presenta la documentación en la secretaría de la Facultad para su registro.

7. Calificación y convalidación de prácticas

La firma del acta de calificación oficial le corresponde al coordinador o tutor de prácticas curriculares designado por el centro de acuerdo con el sistema de calificaciones oficial. La nota será el resultado de la suma de la evaluación del tutor de la empresa recogida en el documento 2 (70%) y la evaluación de la memoria reseñada en el documento 1 por parte del tutor académico (30%).

El régimen de convocatorias será el previsto con carácter general en la normativa de evaluación, si bien la convocatoria extraordinaria estará condicionada al calendario académico.

La convalidación de las prácticas extracurriculares requiere el cumplimiento de los mismos criterios expuestos en el caso de las prácticas curriculares. La comisión de

convalidación examinará cada caso en dos periodos al año. Como norma general, el primer periodo transcurre del 1 al 30 de septiembre. El segundo periodo transcurre del 15 de mayo al 30 de mayo.

8. Disposición adicional

En caso de duda, rige la normativa general de prácticas de la Universidad.

9. Anexos I

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos				Nombre		
D.N.I			Teléfono			
Fecha de nacimiento						
Domicilio						
Población		C.P		Provincia		
Como alumno de (estudios)						
En la Facultad						

2. TUTOR DE LA EMPRESA

Empresa						
Apellidos				Nombre		
Cargo						
Correo electrónico				Teléfono		

Conforme con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante
Vº Bº DEL TUTOR DE LA EMPRESA:

3. TUTOR ACADÉMICO

Apellidos				Nombre		
Departamento						
Centro Docente						
Teléfono		Extensión		Correo-e		

Conforme con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante
Vº Bº DEL PROFESOR TUTOR:

4. CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS

Lugar de realización						
----------------------	--	--	--	--	--	--

Con objeto de la realización de la práctica, el alumno podrá desplazarse a otras instalaciones, organismos, etc.

Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Horario de realización de las prácticas			
Días de realización de las prácticas			
Duración (en meses)			
Bolsa de estudio (especificar cuantía en su caso)			

5. PROYECTO FORMATIVO

--

6. DOCUMENTO DE COMPROMISO

El estudiante de la Facultad de Periodismo, D/D^a

ASUME

PRIMERO: Participar en el programa de cooperación educativa suscrito entre la Facultad de Periodismo de la Universidad de Castilla-La Mancha y la empresa _____, realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Convenio, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

SEGUNDO: Que dichas prácticas no constituyen ningún vínculo laboral con la entidad firmante.

TERCERO: Que las prácticas, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha se realizarán en los días, horarios y lugar convenidos.

CUARTO: Que la empresa que suscribe el convenio no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que el estudiante pudiera padecer en el transcurso de las mismas, ni tampoco de los daños que pudiera ocasionar, como alumno de prácticas, a personas o bienes; en ambos casos, dentro o fuera de la empresa donde las realiza.

QUINTO: Que la empresa firmante podrá suspender las prácticas, bien por incumplimiento, por parte de los alumnos en el presente documento, o bien porque otras circunstancias lo hicieran necesario, comunicándolo a la Universidad de Castilla-La Mancha con antelación

SEXTO: Mantener la confidencialidad y reserva total a los asuntos relacionados con cuestiones de la empresa.

SÉPTIMO: Respetar y cumplir lo establecido en este documento y en el Convenio de prácticas o reglamento vigente.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

10. Anexos II

Documento 1

Memoria (portfolio) del alumno

Debe incluir los siguientes puntos:

- Nombre y apellidos del alumno
- Dirección del centro de trabajo
- Periodo de prácticas y horas semanales
- Descripción de las tareas ejecutadas
- Valoración cualitativa del alumno
- Fecha y firma

Documento 2

Informe del tutor sobre el alumno

Debe incluir los siguientes puntos:

- Nombre, cargo y responsabilidad sobre el alumno
- Nombre y apellidos del alumno
- Dirección del centro de trabajo
- Periodo de prácticas y horas semanales
- Descripción de las tareas ejecutadas
- Valoración cualitativa del alumno: portfolio de trabajos publicados
- Calificación global: sobresaliente, notable, aprobado o suspenso
- Fecha y firma

Documento 3

Certificado del gerente de la empresa

Debe incluir los siguientes puntos:

- Nombre, cargo y responsabilidad del tutor
- Nombre y apellidos del alumno
- Dirección del centro de trabajo
- Periodo de prácticas y horas semanales
- Descripción de las tareas ejecutadas
- Fecha y firma